



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/C.12/1997/NGO/1
1º de octubre de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
17º período de sesiones
17 de noviembre a 5 de diciembre de 1997

APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

Exposición presentada por escrito por el Comité sobre la Administración
de Justicia (Reino Unido) y la Federación Internacional de Derechos
Humanos, organización no gubernamental reconocida como entidad
consultiva (Categoría II)

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación que se distribuye con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1988/4.

[30 de septiembre de 1997]

Introducción y resumen de los últimos acontecimientos
en relación con Irlanda del Norte

Desde la última vez que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas examinó el informe del Reino Unido en mayo de 1997 se han producido acontecimientos políticos muy importantes en Irlanda del Norte. Se produjo un nuevo alto el fuego del IRA en julio de 1997 y en septiembre de ese año se iniciaron negociaciones políticas, incluso entre las partes más políticas. Estas conversaciones políticas han sido saludadas como históricas por muchos comentaristas.

El reto para cuantos luchan por la promoción y la protección de los derechos humanos es garantizar que las negociaciones políticas de alto nivel no olviden el aspecto de derechos humanos del problema. Como observamos en nuestra anterior exposición, en el preámbulo del Pacto Internacional se dice que "la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables". Irlanda del Norte

constituye una confirmación práctica de esta verdad fundamental. Cuestiones de justicia y de equidad han estado presentes en el corazón del conflicto en Irlanda del Norte y deben por ello estarlo en su solución.

El nuevo Gobierno aportará una importante contribución al mantenimiento de la paz si puede poner realmente en práctica los importantes principios que inspiran las obligaciones internacionales de derechos humanos, como son el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Estimamos que la cuestión 12 de la Lista de cuestiones del Comité reviste especial importancia a este respecto. **Debería pedirse al Gobierno del Reino Unido que facilite comentarios detallados sobre la forma en que pretende garantizar a las dos principales confesiones la protección de sus derechos económicos, sociales y culturales, independientemente de las estructuras políticas que se acuerden.**

Nos ha defraudado observar que desde su entrada en funciones en mayo el Gobierno no ha adoptado todavía medidas satisfactorias para estudiar y resolver los problemas de política especificados en nuestra primera exposición. Diversas medidas hasta ahora adoptadas posiblemente aumenten más que reduzcan las desigualdades sociales existentes. En esta breve exposición no podemos reiterar todos los problemas expuestos en el anterior documento, por lo que nos vamos a centrar en las nuevas políticas del Gobierno (se ha presentado a la Secretaría un documento más extenso). Sírvanse tomar nota en especial de los siguientes acontecimientos desde mayo:

- retrasos en el fortalecimiento de una legislación laboral justa (art. 6);
- planes para cobrar la asistencia domiciliaria (art. 9);
- la tipificación como delitos de aspectos de la cultura nómada (art. 11);
- y el cobro de la educación superior (arts. 13 y 14).

Artículo 1

Sería conveniente que el Comité pidiera al Gobierno que esbozase un calendario para la aplicación del capítulo social.

Artículo 2

El Gobierno del Reino Unido se ha comprometido a incorporar a su legislación el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Sin embargo, además de parecer inclinarse por la forma más suave de incorporación, de poco serviría ésta por sí sola para garantizar la protección de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto. **El Comité considera que es capital una ley fundamental para Irlanda del Norte que proteja tanto los derechos económicos, sociales y culturales como los civiles y políticos. Dado el amplio consenso político de los partidos y las enormes ventajas que se obtendrían de un amplio debate público sobre los derechos que sería su**

natural precursor, el Comité debería preguntar al Gobierno por qué no actúa con mayor urgencia para promulgar una ley fundamental para Irlanda del Norte.

Artículo 6

En el informe del Gobierno se reconoce que el desempleo estructural sigue siendo para el Reino Unido un grave y constante problema. Pese a las mejoras recientemente registradas, la situación en Irlanda del Norte no deja de ser muy difícil, con el 11,3% de la mano de obra masculina sin empleo. La mitad de los desempleados de Irlanda del Norte están clasificados como desempleados a largo plazo (y casi la quinta parte de los desempleados lo son desde hace más de cinco años). **Debería preguntarse al Gobierno cómo piensa resolver el desempleo a largo plazo, especialmente en Irlanda del Norte.**

Pese a los muchos avances en materia de discriminación religiosa en el trabajo, las diferencias de niveles de desempleo son grandes. La Comisión Asesora Permanente de Derechos Humanos, órgano legal con atribuciones en este problema, llevó a cabo un importante estudio de dos años sobre la legislación y prácticas en esta materia. Su informe, acabado en junio de 1997, fue acogido por el Gobierno con una clara falta de entusiasmo. **Sería conveniente que el Comité preguntara al Gobierno sobre sus intenciones respecto al informe de la mencionada Comisión y su calendario de aplicación.**

Un acontecimiento reciente de especial importancia para la mujer ha sido el anuncio por el Gobierno de modificaciones al sistema de subsidios que podrían facilitar la rápida vuelta al trabajo de los padres solteros (especialmente las mujeres jóvenes). **El Comité debería pedir al Gobierno que esboce la forma en que va a garantizar que el programa "Welfare to Work" sea una medida positiva y de apoyo y no tenga una finalidad punitiva.**

Dado que los estudios realizados por el Gobierno muestran que uno de cada seis adultos de Irlanda del Norte tiene una discapacidad, debería preguntarse al Gobierno cuándo tiene intención de promulgar leyes que puedan ser aplicadas efectivamente y respeten plenamente los derechos de las personas con discapacidades.

Todos los grupos estatutarios fundamentales que trabajan en materia de antidiscriminación creen que una de las más importantes contribuciones que el Gobierno podría aportar a la mayor igualdad de oportunidades es dar fuerza legal a las actuales orientaciones estatales en materia de igualdad (evaluación de políticas y justo trato). **Sería conveniente que el Comité examinara con el Gobierno sus planes y calendarios para dar a estas orientaciones una base legal.**

Artículo 7

El aumento de las desigualdades en la sociedad ha sido un rasgo característico de la economía del Reino Unido en los últimos años. Dada la mayor inestabilidad política que esos problemas crean en Irlanda del Norte es especialmente importante un enérgico compromiso del Gobierno para reducir estos inconvenientes. Conviene señalar que el Gobierno cuenta ya con un

importante proyecto que permitiría abordar, con la necesaria voluntad política, muchos de estos problemas. La determinación de las necesidades sociales es una política de gastos estatal cuyo *objetivo declarado es abordar esferas de diferencias sociales económicas para dirigir con mayor precisión las políticas y programas estatales a los más necesitados, es decir, a aquellas esferas o secciones de la comunidad que padecen los niveles más elevados de desventaja y privaciones*. Se trata, sin embargo, al igual que las orientaciones mencionadas (véase más arriba) de una medida estatal progresiva que no se aprovecha plenamente. **El Comité debería solicitar al Gobierno que explicase la forma en que piensa abordar las necesidades sociales para reducir las patentes desigualdades en Irlanda del Norte.**

Otra cuestión en relación con este artículo es la política de desreglamentación. **El Comité tal vez desee preguntar al Gobierno cómo piensa contrarrestar las consecuencias discriminatorias que la desreglamentación y licitación han tenido en los miembros más vulnerables de la sociedad, especialmente en las mujeres con trabajos mal pagados.**

Artículo 8

La sindicalización ha caído a plomo en el Reino Unido (no tanto en Irlanda del Norte). **El Comité debería preguntar al nuevo Gobierno cómo piensa invertir esta tendencia y fortalecer el papel constructivo que los sindicatos pueden desempeñar para garantizar los derechos de los trabajadores.**

Artículo 9

Las reformas estatales han creado en la práctica un sistema de dos niveles, en el que los más necesitados son quienes soportan las mayores reducciones en la prestación de servicios sanitarios. El nuevo Gobierno, en vez de buscar enérgicamente la inversión de esta tendencia, parece estar dispuesto a exacerbar la situación. Se ha publicado recientemente un documento de consulta en el que se propone introducir cambios en la atención domiciliaria, aumentar los costos de la ayuda a domicilio y cobrar la atención sanitaria a los enfermos terminales y a los ancianos. Estas propuestas han causado una gran alarma, en especial entre los que trabajan con los más vulnerables de la sociedad. Se trata de un hecho nuevo e inquietante y es desalentador que una medida tan retrógrada se examine casi al comienzo de la vida del nuevo Gobierno. **Por tratarse de un hecho nuevo desde el primer informe del Reino Unido, el Comité debería pedir al Gobierno respuestas detalladas sobre estas propuestas que parecen ser contrarias a la obligación de proporcionar una buena atención de salud a todos, independientemente de los ingresos.**

Artículo 10

Una importante omisión en el informe del Gobierno es la relativa a la disponibilidad o no de instalaciones de atención a los niños. **El Comité debería preguntar al Gobierno las medidas que quiere introducir para aumentar el número de plazas dedicadas a los niños, especialmente en Irlanda del**

Norte. Otro tema que no parece merecer la atención del Gobierno en el marco de este artículo del Pacto es el problema de la violencia en el hogar. El Comité ha solicitado al Gobierno (cuestión 58) detalles sobre las medidas que ha adoptado o piensa adoptar para combatir este fenómeno. **También debería preguntarse al Gobierno las medidas que ha adoptado para mejorar los resultados de la policía de Irlanda del Norte en la lucha contra los problemas de la violencia en el hogar.**

El Comité debería preguntar al Gobierno si piensa ampliar a Irlanda del Norte los mismos derechos a indemnización que los sobrevivientes adultos de abusos sexuales a niños pueden esperar en Gran Bretaña. Además, con respecto a la explotación económica de los niños, el Comité debería saber que el Reino Unido ha introducido reservas al artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño. **El Comité debería preguntar al nuevo Gobierno si tiene intención de mantener las reservas introducidas por su predecesor o por el contrario cumplir plenamente su obligación de proteger a los niños contra la explotación económica.**

Artículo 11

Pese a la aprobación de leyes sobre relaciones interraciales (en las que explícitamente se califica a los nómadas de grupo étnico minoritario), el Gobierno presentó posteriormente propuestas legislativas -Orden sobre el Gobierno local de 1997- que parecen conceder a los consejos locales nuevas facultades para expulsar a los nómadas. La medida tipifica en la práctica como delito la forma de vida de los nómadas. **El Comité debería solicitar respuestas detalladas al Gobierno sobre esta cuestión.** Además, se está realizando en la actualidad una evaluación de las necesidades de alojamiento de los nómadas. **Sería muy conveniente que el Comité subrayase la urgente necesidad de poner remedio a las espantosas condiciones de vida que muchos nómadas están obligados a padecer.**

Artículo 12

El Comité debería también, al estudiar el alcance de la cuestión sanitaria del SIDA/VIH en el Estado Parte (y específicamente en Irlanda del Norte), pedir al Gobierno que explique las diferentes edades exigidas para consentir en la realización de actos sexuales tanto homosexuales como heterosexuales, en distintas jurisdicciones del Reino Unido. Pese a ser evidente que el problema del SIDA/VIH es mucho más amplio que la cuestión de la orientación sexual, la posibilidad de que esté penada una orientación sexual puede disuadir a algunas personas de solicitar atención médica temprana y/o educación sexual sana.

Artículos 13 y 14

La educación selectiva contribuye a las desigualdades sociales de nuestra sociedad. En vez de adoptar medidas para ponerles remedio, el nuevo Gobierno ha decidido cobrar tasas por la educación superior, lo que puede empeorar la situación. Son los pobres quienes menos dispuestos están a endeudarse para mejorar su educación. **El Comité debería preguntar al Gobierno qué medidas**

piensa adoptar para que esta política de imposición de tasas no disuada a los más necesitados de mejorar sus oportunidades en la vida mediante una mejor educación.

El Comité no tiene conocimiento de que exista una enseñanza oficial sobre derechos humanos en las escuelas y estima que no se presta suficiente atención a los derechos humanos en general y todavía menos a toda la serie de derechos contenidos en el Pacto Internacional, en materia de formación de profesores, funcionarios, funcionarios encargados de la aplicación de la ley, jueces y magistrados. Creemos que las cuestiones del Comité a este respecto son muy importantes.

Artículo 15

Es esencial que el Comité aliente al Gobierno a adoptar medidas apropiadas que reflejen que la sociedad de Irlanda del Norte es cada vez más multicultural y plurilingüe, como sucede ya en otras partes del Reino Unido.

Nos hemos visto obligados a dar una gran brevedad a esta exposición. Desearíamos instar a los miembros del Comité a que utilicen la exposición más amplia presentada por escrito a la Secretaría en la que se explican con mayor detalle nuestras preocupaciones.
